

30 de enero de 2026

Sra.

Victoria Villarruel

Presidenta del Honorable Senado de la Nación

S/D

Ref: Proyecto de reforma (Nº PE-161/25) de la Ley de Glaciares Nº 26.639

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos la presente —integrantes de la comunidad jurídica argentina, conformada por juristas, profesoras y profesores universitarios, académicas y académicos, especialistas en derecho constitucional, derecho ambiental y derecho indígena, así como jueces, juezas y ex jueces de distintas jurisdicciones del país— nos dirigimos a ustedes con el objeto de expresar nuestra profunda preocupación institucional frente al proyecto de reforma de la Ley de Glaciares actualmente en tratamiento parlamentario.

La presente nota tiene como finalidad advertir que la iniciativa impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional no constituye una modificación técnica ni un ajuste normativo puntual, sino que afecta de manera directa los fundamentos constitucionales del sistema argentino de protección ambiental, poniendo en riesgo derechos colectivos de jerarquía constitucional y el andamiaje jurídico construido desde la reforma constitucional de 1994.

A continuación, exponemos las razones jurídicas, constitucionales y ambientales que sustentan nuestra preocupación, cuyo contenido se desarrolla en los términos que siguen, sin alteraciones ni modificaciones:

El proyecto de reforma (Nº PE-161/25) de la Ley de Glaciares Nº 26.639 que se está tratando en el Congreso Nacional ataca el sistema de protección ambiental establecido en nuestra Constitución Nacional, alterando su lógica jurídica e institucional, y poniendo en riesgo la operatividad de las demás normas de presupuestos mínimos vigentes. Un presupuesto mínimo es una norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional. Su objeto es imponer las condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental, garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos y asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.

El sistema de protección del ambiente establecido en la Constitución Nacional (CN) reformada en el año 1994 se asienta en la distribución de

competencias entre el Estado Nacional y las provincias. Así, en su art. 41, la CN atribuye al Congreso Nacional la facultad de dictar normas de presupuestos mínimos de protección ambiental -piso infranqueable de protección-, como garantía de igualdad en el reconocimiento del derecho constitucional al ambiente a todos los habitantes de nuestro país; teniendo en cuenta, asimismo, que muchos de los bienes naturales y de los servicios ecosistémicos que brindan, se extienden más allá de las fronteras de las provincias.

En el texto constitucional la competencia de las autoridades provinciales en materia de protección ambiental es clara, siendo que les corresponde complementar las normas emanadas por el Congreso Nacional, pero en ningún caso pueden perforar el piso de protección ni disminuirla. Por el contrario, “complementar” se debe interpretar como completar, aumentar, perfeccionar, agregar (cfr. diccionario de sinónimos de la Real Academia Española). La competencia complementaria de las provincias es maximizadora y debe ejercerse en el sentido de aumentar el potencial del sistema de protección, de acuerdo a las características de los ecosistemas e institucionalidades de cada jurisdicción.

La reforma de la Ley de Glaciares propuesta por el PEN no constituye una mera modificación, sino que subvierte por completo el sistema vigente. Su redacción desmantela la esencia de las Leyes de Presupuestos Mínimos: el objeto de ese tipo de normas es establecer un piso de regulación y que el techo lo pongan las provincias. En la modificación propuesta, se habilita que las provincias sean las que determinen la “función hídrica efectiva” de glaciares y ambiente periglacial desconociendo la información científica brindada por el inventario Nacional de Glaciares (ING), que es un instrumento técnico-científico de información pública que identifica y caracteriza las masas de hielo en el territorio nacional. El inventario constituye información de base para que las autoridades de aplicación adopten las decisiones correspondientes en el marco de sus competencias legales. Sin embargo, el proyecto de ley anula la operatividad del presupuesto mínimo de protección y el rol del inventario Nacional -y su centralidad como instrumento de política ambiental, - en la medida en que pone por encima de la determinación científica, una decisión discrecional de las autoridades locales, de excluir a un glaciar de la protección legal. Lejos de suponer un cercenamiento de la autonomía de las jurisdicciones locales, el inventario explica la necesidad de que el diseño de los presupuestos mínimos de protección resulten de un diagnóstico integral y sistemático de todo el territorio nacional.

El proyecto de ley en cuestión desconoce el enfoque ecosistémico. El ambiente no reconoce fronteras. Por ello, el criterio unilateral de una provincia para definir la protección o el desarrollo de actividades de explotación económicas sobre estas zonas tendría consecuencias importantes en los recursos hídricos de

otras jurisdicciones. Sin un criterio de protección nacional, cada provincia podría establecer principios distintos, generando desigualdad en la protección del agua y potenciales conflictos entre jurisdicciones por la gestión de cuencas.

La razón de ser de la vigencia de leyes de presupuestos mínimos nacionales, en este caso de protección ambiental de glaciares y ambiente periglacial, radica en la importancia nacional y regional de las cuencas glaciares que nutren de agua a varias provincias, puesto que las mismas no responden a la conformación de los límites provinciales. La eliminación de protección de un glaciar o periglacial por parte de una autoridad provincial, perjudica a todas las provincias que se encuentran en la cuenca glaciar. En ese sentido la CSJN ha dejado sentado que “[e]l poder delegado a la Nación por las provincias de establecer los presupuestos mínimos ambientales no constituye una mera declaración teórica (Fallos: 329:2975), sino que el Estado Nacional recibió la facultad de instrumentar mediante ese tipo de leyes los medios para lograr el fin constitucional de ‘un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano’ (artículo 41)” (CSJ, Barrick Exploraciones Argentinas S.A. y otro c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad, 4/6/2019, Fallos: 342:917.)

El proyecto de reforma de la Ley 26.639 contradice el mandato constitucional expreso del art. 41 de nuestra ley fundamental y, en ese orden de ideas, pone en riesgo la operatividad del sistema entero de presupuestos mínimos ambientales establecido mediante las demás leyes vigentes, al sentar un precedente para que las provincias puedan perforar el piso mínimo de protección establecido por el Congreso Nacional y legislen eliminando la protección nacional efectiva.

Una reforma como la propuesta pone en jaque el derecho constitucional ambiental presente y futuro. No solo desafía las leyes existentes -fruto de años de trabajo y construcción colectiva, que permitieron alcanzar amplios consensos-, sino que también compromete seriamente la capacidad futura del diseño institucional para adoptar las normas de presupuestos mínimos adeudadas, como las correspondientes a la protección de humedales, los estándares mínimos para las evaluaciones de impacto ambiental, gestión de pasivos ambientales, entre muchas otras.

Por ese motivo, miembros de la comunidad académica, jurídica y profesionales del Derecho de todo el país, nos expresamos con gran preocupación frente a la pretendida desnaturalización del sistema de presupuestos mínimos de protección ambiental que encierra el proyecto de ley N° PE-161/25 remitido en diciembre de 2025 por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso Nacional, y exhortamos a los y las legisladoras a su rechazo, en defensa de la arquitectura ambiental y también de los glaciares argentinos y, en definitiva, de los bienes

comunes naturales de nuestro país, conforme el mandato legal expreso de nuestra Constitución Nacional.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras y señores senadores y senadoras que integran las comisiones intervinientes que **rechacen el proyecto de ley N° PE-161/25**, en resguardo del orden constitucional vigente, del sistema federal de presupuestos mínimos ambientales y del derecho colectivo a un ambiente sano consagrado en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar los fundamentos jurídicos aquí expuestos, saludamos a ustedes con la más distinguida consideración.

Roberto Gargarella	Abogado. Investigador superior, CONICET.
Daniel A. Sabsay	Abogado. Profesor de Derecho Constitucional (UBA)
Raúl A. Estrada Oyuella	Abogado Abogado-Academia de Ciencias del Ambiente
Leila Devia	Abogada
Aníbal Falbo	Abogado y Profesor Universitario
Fabiana Schafrik	Profesora UBA
Gustavo Maurino	Abogado y docente
Andres Gil Dominguez	Profesor de derecho constitucional
Guillermo Scheibler	Profesor Regular Adjunto de Derecho Administrativo (Facultad de Derecho U.B.A.)
Valeria Berros	Profesora investigadora UNL - CONICET
Andrés Napoli	Abogado. Director Ejecutivo de Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
Enrique Viale	Abogado. Presidente de la Asociación Argentina de Abogadas/as Ambientalistas (AAdeAA)
Lilian del Castillo	Profesora Facultad de Derecho. UBA
Sebastián Tedeschi	Profesor UBA
Marcelo López Alfonsín	Docente UBA
Alicia Morales Lamberti	Profesora e investigadora. Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Córdoba

Ezequiel Nino	Profesor Derecho Constitucional
Homero Bibiloni	Docente -coordinador de carrera- UNAJ UNLP
Clarisa Neuman	Poder judicial/ Red argentina de fiscalías ambientales
Cristian Fernández	Docente en Facultad de Derecho UBA
Mariela Puga	CONICET – UNC
Lucas Micheloud	Vicepresidente del Instituto de Derecho Ambiental Colegio de Abogados de Rosario
José Miguel Onaindia	Abogado. Docente
Gonzalo Sozzo	Abogado - profesor universitario
Francisco Verbic	Abogado y Profesor. Integrante de la Coordinadora de Abogadxs de Interés Público (CAIP)
Cristina Camaño	Abogada/rectora Universidad popular Madres de Plaza de Mayo
Eduardo Salvador Barcesat	Abogado y Académico
José Luis Legarreta	Asociación Americana de Juristas
Mauro Benente	UBA/UNPAZ
Jorge Daneri	Abogado
Hernán Bouvier	Abogado. Universidad Nacional de Córdoba
Fabián Maggi	Abogado
Romina Araguás	Docente derecho ambiental Universidad Nacional de Rosario
Gonzalo Vergez	Coordinador del Equipo Legal de la Asociación Argentina Abogados Ambientalistas
Rafael Colombo	Abogado ecologista - docente universitario
Paula Butera	UBA y Poder Judicial de la Nación
Marcelo Roberto Escobar	Abogado de la Defensoría del Pueblo de la Nación.
Rodrigo Míguez Núñez	Abogado. Profesor
Luis Lloredo Alix	Profesor Universidad Carlos III de Madrid
Silvina Ribotta	Profesora en Universidad Carlos III de Madrid
Ezio Costa	Abogado, ONG FIMA

Aldo Rodríguez Salas	Docentes universitario
Veronica Melo	Profesora facultad de derechos y ciencias sociales del Rosario
Eduardo Hualpa	Docente de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Gastón Medici Colombo	Profesor Universitario de Barcelona
Marisa Herrera	CONICET/UBA/Undav
Horacio Javier Etchichury	Profesor, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba. Investigador Independiente, CONICET.
Sebastián Barocelli	Profesor UBA USAL UNDAV
Adriana Tripelli	Abogada y Docente en Facultad de Derecho Universidad Nacional de Rosario
Matías Norberto De Bueno	Presidente Instituto de Derecho Ambiental Colegio de Abogados de Rosario
María José Lubertino	Doctora en Derecho. Especialista en Derecho ambiental. Titular regular UBA.
Patricia Lopez Vergara	Jueza . CMCABA
Gretel Falkenmeyer	Abogada. Asociación Civil Capibara
Marianela Carulli	Abogada
Diego Duquelsky	Unpaz Undav Uba Unicen
Yamila Castagnola	Docente UBA- UADE- UCES- UB
Victoria Galende	Abogada
Lucia Pullol	Abogada
Sebastián Pilo	Abogado
Gabriela Ferrer	Abogada
Clarisa Viladrich	Abogada
Guillermo Leguiza	Profesor titular Derecho Ambiental UCLP

Claudia Andrea Gotta	Profesora Honoraria UNR/Directora Programa Académico Bioceno, CEI-UNR / Apdh
Sonia Romina Belén Caballero	Abogada - Profesora
Candela Piñeyro	Abogada - Asesora legal Ministerio de Ambiente PBA
Aldo Ramón Santiago	Profesor Titular Cátedra B Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental - Facultad de Derecho - Universidad Nacional de Córdoba
Cecilia Bagnato	Procuradora Fiscal
Carina G. Martínez Farías	Relatora de Secretaría (Poder Judicial Pcia. de Bs. As)
Carlos Arianna	Abogado
Julieta Lavarello	Abogada Ambientalista
Natalia Langer	Abogada ambiental
María Florencia Galli	Abogada - Ong Correntinos contra el cambio climático
Romina Lerussi	CONICET/UNC
Elisabet Gómez Alcorta	Abogada y profesora
Valeria Enderle	Directora Ejecutiva Fundación Cauce: cultura ambiental, causa ecologista
Ricardo Alejandro Ermili	Geólogo y abogado/ APDH
Ana Belén Segovia	Docente de la Facultad de Derecho UBA
Kevin Axel Costa	Abogado - Docente UBA - Sec. Gremial FEDUBA
Santiago Kozicki	Abogado
María Eugenia Marichal	Docente Universitaria
Marcelo Andrés Maisonnave	Abogado, profesor universitario UNR
María Cristina De Cesaris	Docente universitario
Darío Avila, Beatriz Pallares	Abogado Especializado en Derecho Ambiental
Javier González Arellano	Universidad Carlos III de Madrid
Natalia Barrilis	Abogada - UNL

Marianela Galanzino	Conicet – Universidad Nacional del Litoral
Mariela Uberti	Abogada, docente FCJS - UNL y UCSF
Irina Amelia Leal	Abogada/ Docente Universitaria
Elena Gomez 23567893	Docente UBA
María Alejandra Pastor Presidenta Cooperativa de trabajo R3 ltda	Docente. Secretaria Surfrider Argentina.
María Virginia Gazzo	Abogada
Santiago Pascual	Abogado
Africa Evans Weiss	Abogada
Mariano Aguilar	Abogado
Cintia Balaudo	Abogada – Universidad Nacional del Litoral
Dabel Franco	Abogado e investigador
Lionel Matias Orso	Docente Universidad Nacional de Rosario (UNR)
Denise Frontanini	Abogada
Maria Guillermina Raffaelli	Funcionaria judicial
Gorosito, Martín Nicolás	Consultor Ambiental
Francisco Javier Pia	Abogado
Marina Ardiles Lami	Abogada
Vanessa Bouille	Abogada
Nathalie Mousist	Docente investigadora UNC-IDEJUS
Fabiana Carolina Angeloni	Abogada
Luciana Amatti	Abogada
Liliana Gómez	Abogada animalista ad honorem en la provincia de Corrientes
Paula Mercedes Alvarado Mamani	Abogada/Profesora
Debora Toxana Valle	Abogada
Pedro Bosio	Abogado
Valeria Vegh Weis Konstanz	Investigadora, UBA, UNQ, Universidad de

Guillermo Leguiza Casqueiro	Profesor titular Derecho Ambiental UCLP
Lucia Florencia Rudmann	Brigada Forestal Colibri - La Granja Cordoba
María Camila Parra	Abogada litigante
Silvia Díaz	Docente universitaria
Marisa Cáceres	Abogada
Walter Fernando Krieger	Profesor regular Universidad de Buenos Aires
Maria Soledad Graupera	Docente derecho ambiental UBP-adscripta derecho ambiental UNCTA
Alejandra Evangelina Martínez Perdomo	Abogada y Escribana Pública
Florencia Rodríguez Nasuti	Abogada. Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Córdoba
Sebastián Tedeschi	Profesor UBA
Diego Duquelsky	Unpaz Undav Uba Unicen
Nicolas Durand	Consejo de la Magistratura de la Nación
Nicolas Alvarez	Abogado
Sofía Inés Mediza Romero	Abogada
Claudia Villanueva	Abogada, docente UBA
Maria Lodi Bestani	Abogada
Rosana del Carmen Olivieri	Abogada, Uba y Ude
Maite Rodigou Nocetti	Docente universitaria jubilada
Veronica Calarco	Abogada
Patricia Veracierto	Abogada Mediadora Docente Posgrado UBA
María Victoria San Juan Soria	Abogada
Cristian Jacobo González	Abogado
Maria Cecilia Persky	Abogada
Martin Ferroni	Abogado
Samanta Giselle Volpi	Abogada y docente de Elementos del Derecho de los recursos naturales y derecho ambiental.
Diego Gabriel Presa	Abogado

Mariano Miguel Ordax	Abogado
Silvia Bibiana Polenta	Abogada
Brian Antonio Lacombe Zalazar	Abogado
Catalina Tassin Wallace	Becaria doctoral conicet-unc
Alejandro Fabián Schweitzer	Investigador Principal CONICET CIT Santa Cruz y profesor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Carolina Zabala	Abogada
Andrés Rossetti	Universidad Nacional de Córdoba
Maria Teresa Sánchez	Docente universitaria
Jonatan C. Vargas	Abogado
María Cristina De Cesaris	Docente universitario
Luis Emilio Pravato	Universidad Nacional del Comahue
Sebastián Pilo	Abogado
Roberto Tarifeño	Docente UNCo
Martha Miravete Cicero	Abogada
Ana Laura Lepori	Abogada
Nancy Osses	Docente UNCo
Natalia Vallina	Abogada
Carlos Uzal	Abogado
Andrés Venturino	Investigador CONICET
Maria Marta Facchinetti	Universidad nacional del sur
Victoria Soledad Gómez Almeida	INECIP / MPF
Sofia sol Quiroga	Abogada
Gabriela Cecilia	Abogada
María Laura Valente	Abogada, docente en UTN
Adriana Mack	UNR
Laura Hortencia Van Isseldyk	Abogada
Damian Revillo	Docente UNC

Damián Belpt	Docente Universitario jubilado.
Marcelo Eduardo Escola	Juez de Familia
Graciela Alicia Pando	Abogada CPACF
Silvia Ana Ugarte	Abogada
Laila villa	Abogada
Savio Gladys Beatriz	Abogada jubilada
Ismael Jalil	Abogado
Ana Rebecchini	UNR
Emiliano Bilal Assad	Abogado
Marisa Valeria Cappetta	Abogada
Eduardo el Negro Soares	Gremial de Abogados y Abogadas de Argentina
Bernardo Borenholz	Abogado
Marcela Mancini	Docente y Secretaria de Derechos Humanos, Políticas de Género y Diversidad de la Facultad de Derecho de la UNR
Jorge Sambeth	Profesor Titular UNLP
Yoana Gimenez	Universidad Nacional de Luján
Claudia Mónica Campos	Investigadora de CONICET
Marta Pietropaolo	Universidad de Luján
Valentina Conti	UNRC
Martina Blanco	INCIHUSA - CONICET
Natalia Patricia Torchia	Profesora de la UNLu
Dante Ramaglia	Investigador de CONICET y docente de UNCUYO
María Belén chocho	Abogada
Andriolo Andrea Fabiana	Abogada
Abregú Mariela Carolina	Abogada/ docente
Angeles santino	Abogada
guillermo sergio aiello	Abogado
Silvia Graciela Rodríguez Tebes	Abogada

Ruben Alfredo Tabares de	Abogado
Edgardo Arnaldo Ruiz	Abogado
axel daniel coria	Abogado
Busso Sebastian	Abogado
Andrés Esteban García	Abogado
Marina de Sousa	Abogada
Mariela Llanquinao	Abogada
Solange Villarreal	Abogada
Abi Natali Zoppi	Abogada. Colegio de Abogados Delegación Villa Constitucion
Gustavo OSMAN FAGALE	Abogado
Mariana Laura Vallejos	CONICET-CENPAT
Micaela Draicchio	Abogada
Dolores Gauna	Abogada
Florencia María Páez	CONICET
Diego Enrique Birochío	Docente investigador Universidad Nacional de Río Negro
Maria Azucena EhcosoR	Abogada. Dip Nac MC
Florencia Cendali	Profesora de la Universidad Nacional de Lujan
Carolina Jerez	Fiscalia contravencional
Jorge Alexander Yafalian	Abogado
Patricia Inés Laria	Universidad Nacional del Comahue
Litardo Marisa Begonia	Abogada
Carolina Echenique	Abogada
Maria F. Soares Granja	Abogada
Chozas María Rocío	Abogada litigante
María Cristina Deluca Giacobini	Abogada-Jubilada Poder Judicial de la Nacion
Carlos Galano	UNR
Luciano Matias Yañez	Docente universitario-FCA-UNJu

Maria Alejandra Barciela	Abogada
Katia Goncalves Duran	Abogada UNPAZ
Rosa Elina Ibarra	Profesora de la Universidad de Buenos Aires
Pamela Ochoa	Abogada
Marcela Carola Lopez	Abogada
Santiago Aguilar Ferraro	Becario Doctoral CONICET, Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional de La Plata.
Verónica Echenique Abogada	
Norma Beatriz Dattoli	Abogada. Defensora de derechos de los Animales . Ex AFADA.org
Fernando Eloy Veiga	Abogado
Ornella Johanna Berges	Abogada - Docente
Jesica Valeria Alba	Abogada
Daniel González	Abogado
Simón Lio	Abogado
Myrna Campacena	Auditora Ambiental
Maria Veronica Gomez Tomas	Abogada Derecho ambiental internacional
María de los Ángeles echevaray	Abogada
Maria Clara Scarfi	Abogada
Santiago Elisio	Docente Universidad Nacional de Rio Negro
Mabel E. Vazquez	Universidad Nacional de la Plata
Beatriz MAgliocchi	Abogada. Arca
Walter Martinez	Jubilado
Josefina Nacif	Abogada
José Francisco Rodríguez	Abogado
Maria Adriana Rapossi	Abogada- Docente
Carlos Alberto Bula	Abogado
Federico Andrés Lopardo	Docente Universitario

Melina Marisol Sotelo	Universidad Nacional de Avellaneda
Daniela Rubinstein	Abogada
Javier Alamino	Universidad Nacional de San Juan
Esteban Fernandez	Docente-Universidad Nacional de Villa Maria
Juan Claudio Becerra Rodas	Docente Universitario
Rodrigo Rios	Abogado
Eric Gastón Rosenberg	Abogado
Nicolás Coccia	Abogado y docente
Carlos Maria Negri	Abogado
Gisela Feregotti	Abogada- UNLP
Andrea Burucua	Abogada especializada en derecho ambiental
María Gema Martinez	Abogada
Alejandra Miriam Bastida	Abogada
Leticia Vita 28463876	Universidad de Buenos Aires, CONICET
Dionisio Melo41268006	Abogado
Manuel Garrido	Abogado
Nicolás R. Acerbi Valderrama	Abogado
Osvaldo Héctor Bassano	Profesor Derecho Consumidor en UdE y FDUNLZ
Jorge Cuello 25300257	Abogado y Docente UBA
Carolina Elizabeth Ibarra	Abogada
Paula Canevello	Abogada
Camila Belén Cabral Ríos Canosa	Abogada
Francisco Mirabet	Abogado
Marta Noemí Boetto	Universidad Nacional de Córdoba- Prof. Asociada (jubilada)
Marcela Alejandra Martínez	Abogada (UBA), exdocente Facultad de Derecho (UBA)
César Alvarez	Docente universitario UBA
Liliana Pietrarelli	Docente universitaria jubilada. UNC

Lorena Veronica Masimo	Abogada
María Florencia Sánchez Forte	Universidad Nacional del Sur
María Soledad Zárate	Abogada
Marcela Silvia Rama 16577402	Profesora universitaria
Lucas Martín Ayarra 39235746	Abogado
Claudio Daniel 6 13641515	Profesor Universidad Nacional de Quilmes
Horacio Luis N Baez Balaguer	Abogado, juez y docente derecho penal
Julian Alejandro Alvarez	Abogado
Flavia Azuri Lier	Abogada. Centro de envejecimiento poblacional y vejedes (Uncuyo) y vejedes
Roberto Daniel Bastian	Abogado - UBA
Nina Isabel Brugo Marcó	Abogada
Enrique Louteiro	Abogado
Carina Alejandra Alegre	Abogado
Analía Loffler	PJN
Rolando Oscar Guadagna	Juez Civil y Comercial jubilado Poder Judicial de Córdoba
Carla Yamila campos	Abogada y docente
Lucía Molina	Abogada
Paula Fernanda Ruiz	Abogada
Laura Angela Martinez	Abogada
Natalia Gladys Rodriguez	Abogada
Silvana Lorena Bologna	Abogada
Valeria Belmonte	Profesora Universidad Nacional del Comahue
Magali Rodríguez	Poder Judicial de la Nación
Susana Villegas	Abogada
Maris Eugenia Borsani	Profesor Universidad Nacional del Comahue
Jorge Dimitroff	Abogado
María Inés Jerez	Cat Libre Derechos Humanos Filo UNT

Débora Guerra	Abogada, docente
Ingrid Rogers	Abogada
Jesica Joana Pelozo	Abogada
Liliana López Maida	Abogada
Armonía Alonso	Universidad Nacional de Córdoba - Jubilada
Javier López	Abogado. Sub director de niñez. Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia SCJM
Robert Joaquin Vicente	Profesor de Derecho Constitucional FCJS- UNL
Sergio Anzorena	Abogado
Silvia María Cerisola	Abogada
Eduardo Jorge Varela	Abogado/escritor
Mariela Paola del Rio	Notario
Monica Perez Soria	Abogada
Enrique Roberto Hidalgo	Abogado
Erica Andrea Uilly	Abogada
marcela abusamra	Abogada
Mariano Llorente	Abogado
Miguel Ángel Prince	Abogado
Gabriel Hernán Tolosa	Universidad Nacional de Luján
José Guerra-lopez	Docente/investigador. Inedes
Constanza Ranieri	Universidad Nacional de Luján
Patricia La Porta	Profesora universitaria
Natalio konstantinovsku	Abogado
Luis Marcelo Giacoia	Abogado/juez. Docente Universitario
Jorge Saravi	Docente universitario FaHCE-UNLP
Emilio Ibarlucia	Juez
Sandra Karina Rial	Abogada UBA
Alejandro Drucaroff	Abogado

Maximiliano Nardelli	UNLu
Gonzalo Sebastián Kodelia	Abogado
Ariel Horacio Tancredi	Abogado-docente Derecho Constitucional-JTP por concurso UBA
Romina Amarilla	Abogada
Soraya Boyero	Abogada
Gabriela Baigún	Abogada
Magali Klix	Abogada
Claudia Leaños	CADHU (Centro de abogados por los derechos humanos)
Gabriela De Marinis	Abogada, docente y miembro de la Asamblea del No a la Mina en Esquel
Stella Maris Gangoso	Abogada
Sofia azarte	Abogada
Ayelen Reinoso	Abogada
Miriam Adriana Pozo	Abogada
Nadia Liuzzi	Abogada
Lucia ivorra	Abogada - Mpf
Carlos Torcasio	Abogado
Daniel Anibal Valmaggia	Abogado
Clara Cantero	Abogacía
Mirta Graciela Lopez	Vicepresidente 1º Tribunal Contralor Municipalidad de Sierra Grande
Edgardo Rolando Gavazzi	Abogado
Dora Leonor Medina	Abogada
Elizabeth Cecilia Bazan	Abogada
Lucila Florencia Isbert Perlender	Abogada
Mara Puntano	Abogada ambientalista y de Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta - Red de Luchas Socioambientales de Salta

Paola Quiroga	Universidad Nacional de Cuyo
Diego Zysman Quiros	Abogado, profesor derecho,UBA
Paula Peltrin	Docente de la UNA
Elsa Sandoval	Abogada
Raúl Eugenio Prytulo	Abogado - Foro Patagónico por la Soberanía.
Raul Ramon Joaquin Garcia	Abogado jubilado
Carlos Marziali	Abogado
Alicia Graciela Quiroga	Abogada
Nicolas Carrera	Abogado
Susana Claudia Stefanelli	Abogada
OSVALDO SERGIO VEGA	Abogado - Docente
Daniela Paola Quaglia	Abogada
Mario Antonio Aguilera	Abogado
María Raquel Navarro	Abogada
Francisco Jorge Riveros	Abogado
Luis Enrique Cuesta	Abogado jubilado
Gabriel Raba	Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP)
Pablo ubierna	Abogado
Maria Cristina Battistini Biritos	Abogada
Lucia Raquel Sosa	Poder Judicial
Ayelen Tavolara	Abogada - Docente UBA
Juan Antonio Gonzalez Macias	Ex juez camara federal de mendoza (jubilado)
Griselda Analía Ruggieri	Abogada
Mariana Herrero	Abogada
Ruben Boris	Abogado sector publico
Analía Graciela Eliades	Abogada y docente universitaria. Doctora
Roxana Monjelardi	Abogada. Comisión de Género y Diversidad del Colegio de Abogados de Mendoza

Jorge Victor Palazzo	8.580.775	Abogado Laboralista
César Sergio Ferrer González		Docente y Consultor Proyecto PNUD
María Fernanda Garcilazo		Abogada
Maria Gabriela Montoro		Abogada
Maria Cristina Prada		Escribana
María Julia Pérez Tort		Escribana
Graciela Susana Stutman		Abogada. AAJ Argentina. Comisión Administración Justicia Instituto Patria
Nelly Edith Baldano		Abogada
Graciela Ingrid Cazamajou		Abogada
mariana aielen gabellini		Abogada
Viviana Broitman		Abogada independiente
Cristina Caamaño		Abogada- Universidad Madres de Plaza de Mayo- AAJ- JL
Rita Liliana de los Angeles Martinez		Abogada. Asesora Legal Dirección de Calidad de Vida. Municipalidad Añatuya (Sgo. del Estero)
Flavia Yanina Ariza		Abogada
María de los angeles Rosas		Abogada
Olegario Fernando Rodríguez		Abogado
Pehuén Barzola Elizagaray		Universidad Nacional de Cuyo
Carlos Eugenio Puga		Profesor Consulto Universidad Nacional de Salta
Luis Guillermo Ossola		Docente Universidad Nacional de Salta
Ana Simesen de Bielke U NSa		Integrante Comite Academico posgrado DDHH.
Felipe Alonso		Conicet